

OBJETO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA – SEGEX 1145882D.- Visto el expediente instruido por la Unidad de Igualdad, para la concesión de una subvención a la Asociación de educación sexual y planificación familiar de Castilla-La Mancha “Asexórate”, con CIF nº G02294056, en concepto de ayuda para la financiación del “Programa integral de atención a la salud sexual y reproductiva en la provincia de Albacete, ejercicio 2023”, por importe de 22.500,00 euros, prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 aprobado en sesión plenaria de 8 de febrero de 2.023.

Resultando acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, y Bases de Ejecución del Presupuesto, y que el asunto ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos, existiendo crédito suficiente en la partida 110-2311-48001 -‘Convenio Asociación Asexórate’-

Teniendo en cuenta la competencia de esta Diputación para actuar o intervenir en la referida materia, en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia propia de Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio de la provincia de Albacete; conforme a la competencia resolutoria atribuida en virtud del artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por el centro gestor expresado y, en consecuencia, decidir la concesión de una subvención nominativa, por importe de 22.500,00 euros, a la Asociación de educación sexual y planificación familiar de Castilla-La Mancha “Asexórate”, con CIF nº G02294056, en concepto de ayuda para la financiación del “Programa integral de atención a la salud sexual y reproductiva en la provincia de Albacete, ejercicio 2023”, por importe de 22.500,00 euros, con cargo a la partida 110-2311-48001 -‘Convenio Asociación Asexórate’-

SEGUNDO.- Decidir que dicha subvención se formalice en convenio, con inclusión en el mismo de las determinaciones resultantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones —artículo 28—, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones —artículo 65— y Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación —artículos 26 y 27—, aprobándose el proyecto formulado al respecto y que obra en el expediente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución y el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Remitir dicho convenio al Servicio de Asuntos Generales, con acceso al mismo al correspondiente expediente, para su inscripción en el Registro de Convenios de esta Diputación y posterior remisión por dicho Servicio del convenio y demás antecedentes al Tribunal de Cuentas.